



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **093-15**

06 ABR 2015

Salta,
Expediente N° 12.067/15

VISTO las notas presentadas por la Jefa del Biblioteca, del Departamento de Consejo y Comisiones, Directora Administrativa Académica y la encargada de Servicios Generales de esta Unidad Académica, a través de las cuales solicitan se asignen horas extras para el personal que se desempeña en las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas antes mencionadas, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y en las economías generadas de las partidas correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gabriela Fernanda VARGAS**, Categoría 7, del Agrupamiento Técnico de la Planta del

Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **093-15**

06 ABR 2015

Salta,
Expediente N° 12.067/15

Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de seis (6) horas semanales, para continuar con las tareas de etiquetado de las revistas con nuevo número de inventario de la biblioteca, a partir del 16 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2.015.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Marcelo Fabián ARAMAYO**, D.N.I. N° 21.324.592, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas semanales, los días martes, para realizar tareas de administrativas en el Departamento de Consejo y Comisiones de esta Facultad, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.015.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos, con una carga horaria de dos (2) horas diarias, a partir del 26 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2015 inclusive.

ARTICULO 5º: La presente liquidación de horas extras se realizará de la siguiente manera: 34 horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y 6 horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

093-15

06 ABR 2015

Salta,
Expediente N° 12.067/15


Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos, con una carga horaria de dos (2) horas diarias, a partir del 26 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2015 inclusive.

ARTICULO 7°: La presente liquidación de horas extras del Sr. Ricardo RIOS se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 8°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-


img


Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa